MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0525-2015-AL/JEMS-MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **Acuerdo de Concejo N° 0104-2015-AL/CPB**; el **Informe N° 350-205/GA-MPB**, suscrito por la Gerencia de Administración; el **Informe N° 091-2015-GR-MPB** emitido por la Gerencia de Rentas, **Informe N° 737-2015-SGPTO/MPB** emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1117-2015OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y **Memorándum N°765-2015-GM-IPBG/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del **DINERO POR ENCARGO** a nombre del **Lic. Omar Ismael Noreña García.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Informe N° 350-2015/GA-MPB**, el Gerente de Rentas reformula el Plan de Trabajo denominado "**Celebración del XXXI Aniversario de la Provincia de Barranca**", y sean reformulados los gastos no debiendo del mayor de 10 UIT (S/. 38,500.00), según la Directiva de TESORERÍA N° 002-2015-AL/MPB.

Que, mediante informe N° 091-2015-GR-MPB, el Gerente de Rentas reformula el Plan de Trabajo denominado "**Celebración del XXXI Aniversario de la Provincia de Barranca**", solicitando dinero por encargo por el monto de s/. 33,090.00 Nuevos Soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante **Informe N° 737-2015-SGPTO/MPB**, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	*Producto*	*Actividad*	*Función*	*Division_Func*	*Grupo_Func*
9001	*3999999*	*5000003*	*03*	*006*	*0008*

S.F. : **0030 GESTION ADMINISTRATIVA**
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 8,872.00
P.E. : 2.3. 2 7.10 2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales S/. 11,128.00

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
P.E. : 2.3. 2 7.10 2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales S/. 13,090.00
TOTAL PRESUPUESTO S/. 33,090.00 Nuevos Soles

Que, con Informe Legal N° 1117-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de la distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del dinero por encargo, por un monto total de **S/. 33,090.00 Nuevos Soles** a nombre del **Lic. Omar Ismael Noreña García Gerente de Rentas.**

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **DINERO POR ENCARGO** por el importe de **S/. 33,090.00 (Treinta y Tres Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles),** a nombre del **LIC. OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA – GERENTE DE RENTAS,** para cubrir los gastos establecidos en el Plan de Trabajo denominado "Celebración del XXXI Aniversario de la Provincia de Barranca", de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Celebración del XXXI Aniversario de la Provincia de Barranca" presentado por la Gerencia de Rentas, de acuerdo a la Directiva N° 002-2015-AL/MPB, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2015-AL/JEMS-MPB; y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias aprobadas por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **LIC. OMAR ISMAEL NOREÑA GARCIA – GERENTE DE RENTAS,** con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE